

MACUL, 21 ABR 2020

RESOLUCION N° 10

RESOLUCION DE PRORROGA DE PLAZOS DE TRAMITES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS.

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio N°690, de fecha 24 de marzo 2020, que aprueba la suspensión de los plazos de revisión, entrega y de todos los trámites que competen a la Dirección de Obras Municipal de Macul, establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y otros cuerpos legales pertinentes, a contar de la fecha de la presente resolución, a consecuencia de la enfermedad del coronavirus (COVID-19).

2.-El Oficio ORD. 174, de fecha 03.04.2020, emanado de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda Urbanismo, que, Unifica Criterios en la aplicación de los procedimientos de Suspensión y Prórrogas de Plazos de las Direcciones de Obras.

3.-La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4.-La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; señala en su inciso 2, del artículo 4, que los Órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción.

5.-La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que mediante el ORD. 174, de fecha 03.04.2020, emanado de la Jefa de División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda Urbanismo, que, Unifica Criterios en la aplicación de los procedimientos en relación a la Suspensión y Prórrogas de Plazos y Procedimientos a través de medios Electrónicos de las Direcciones de Obras en el contexto de la pandemia del Coronavirus (Covid-19), que, complementa lo señalado en su oficio precedente, ORD 160 de fecha 20.03.2020, y que para estos efectos se entenderá parte integrante de esta circular, adjuntándose como anexo.

RESUELVO:

1. **Prorróguese**, los plazos de revisión, entrega y de todos los trámites que competen a la Dirección de Obras Municipales, establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y otros cuerpos legales pertinentes, a contar del Decreto Alcaldicio N°690, de fecha 24.03.2020.

2. **Instrúyase**, dar continuidad a los procedimientos administrativos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza a través de medios electrónicos, de los cuales los interesados podrán valerse para acompañar los antecedentes, documentos y/o planos que sean precedentes, los que deberán hacerse llegar a través de los correos electrónicos ofparte@munimacul.cl y Edificaciondom@munimacul.cl.

3.- La presente medida de suspensión y prórroga, se mantendrá vigente hasta la dictación de una nueva circular sobre esta materia, que emita la División de Desarrollo Urbano, según la evolución de las medidas que adopten la autoridad sanitaria y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública para los efectos del Control de la Pandemia que afecta al país.

Anótese, comuníquese y transcríbese la presente Resolución a los profesionales de los Departamentos que corresponda. Cúmplase y hecho archívese.



KATYA ALMENDRAS RIVERA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
SUPLENTE

KAR

DISTRIBUCION:

- 1) INTERESADOS
- 2) DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES